



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Vulneración del derecho fundamental de la  
dignidad humana debido al hacinamiento en el  
Centro Penitenciario de Chiclayo**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**Autor:**

**Zeña Diaz Luis Fernando**

**<https://orcid.org/0009-009-9591-4844>**

**Línea de Investigación:**

**Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para enfrentar los  
desafíos globales**

**Sublínea de Investigación:**

**Poblaciones vulnerables y brechas sociales.**

**Pimentel – Perú**

**2025**

**VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA  
DIGNIDAD HUMANA DEBIDO AL HACINAMIENTO EN EL  
CENTRO PENITENCIARIO DE CHICLAYO**



## **DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy **Zeña Diaz Luis Fernando** egresado del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

### **VULNERACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA DIGNIDAD HUMANA DEBIDO AL HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE CHICLAYO**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firmo:

|                         |               |   |
|-------------------------|---------------|---|
| Zeña Diaz Luis Fernando | DNI: 77910499 |  |
|-------------------------|---------------|---|

**Pimentel, 16 de Febrero del 2025**

# REPORTE DE SIMILITUD- TURNITIN



Página 2 of 18 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega tm.oid.:26396432736858

## 25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

### Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 20% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **Dedicatoria**

A todos aquellos que han creído en mí, que han visto en mí un potencial y me han empujado a superarlo, esta dedicación es un reconocimiento a su fe y confianza.

*Zeña Diaz Luis Fernando .*

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que han hecho posible esta investigación. A mi familia, por apoyo incondicional, a mis maestros, por su guía, colaboración y estímulo. Su contribución ha sido fundamental en mi crecimiento académico.

*Zeña Diaz, Luis Fernando.*

## Índice

|  |    |
|--|----|
| Dedicatoria.....                       | 5  |
| Agradecimiento .....                   | 6  |
| Resumen .....                          | 8  |
| Abstract.....                          | 9  |
| I. INTRODUCCIÓN .....                  | 9  |
| 1.1. Realidad problemática .....       | 10 |
| 1.2. Formulación del problema .....    | 15 |
| 1.3. Hipótesis .....                   | 15 |
| 1.4. Objetivos.....                    | 15 |
| 1.5. Teorías relacionadas al tema..... | 15 |
| II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....      | 18 |
| IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....     | 23 |
| V. REFERENCIAS .....                   | 25 |

## **Resumen**

En este trabajo de investigación se aborda la vulneración provocada por el hacinamiento en los centros penitenciarios. Este tema resulta importante de la actualidad ya que cada vez son mas frecuentes los casos de los internos que se localizan en acciones de abandono debido al incumplimiento de los derechos fundamentales en la dignidad humana de los reos. El objetivo fue determinar la afectación de la sobrepoblación con unión a la vulneración de aquellos derechos fundamentales de la dignidad humana del reo en el reclusorio de Chiclayo, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y descriptivo, obteniendo como resultado que el hacinamiento penitenciario es uno de los graves problemas que tiene el sistema carcelario, sin embargo, muchas veces se debe a la falta de políticas de implementación para prevenir situaciones que agravan el centro penitenciario, Son escasos por parte de nuestro Estado, con ello trasgredan los derechos fundamentales como es el acceso de salud para los internos. Las conclusiones de este estudio revelan que, a nivel nacional, los centros penitenciarios cuentan con sobrepoblación de internos, en muchos casos el 90 % de reos corresponde población procesada pero no sentenciada, esto producto del abuso de aplicación de la prisión preventiva. El Centro Penitenciario de Chiclayo, se encuentra con una sobrepoblación que llega al 200% de su capacidad, esta afectación produce que se brinde un deficiente servicio médico, debido a la carencia de infraestructura que limita, para brindarle una calidad de vida.

**Palabras clave:** Sobrepoblación carcelario, DD. HH, Jurisdicción Penitencial , Tratamiento Penitenciario

## **Abstract**

This research work addresses the violation caused by overcrowding in penitentiary centers. This topic is important today, since there are increasingly more frequent cases of inmates who are found in abandonment actions due to non-compliance with the fundamental rights in the human dignity of the prisoners. Our objective is to determine the impact of overpopulation in conjunction with the violation of those fundamental rights of the human dignity of the prisoner in the Chiclayo prison, the investigation of carry out a qualitative and descriptive approach, this is based on the results and academic research on the relevance of the correlation of variables that specifies that prison overcrowding is one of the serious problems that the prison system has, however, it is often due to the lack of implementation policies to prevent situations that aggravate the penitentiary center. They are scarce on the part of our state. This violates fundamental rights such as access to health care for inmates. The conclusions of this study reveal that, at the national level, penitentiary centers have an overcrowding of inmates, in many cases 90% of inmates correspond to a population that has been prosecuted but not sentenced, this is a product of the abuse of the application of preventive detention. The Chiclayo Penitentiary Center has an overpopulation that reaches 200% of its capacity, this impact causes a poor medical service to be provided, due to the lack of infrastructure that limits it to provide a quality of life.

**Keywords:** Prison overpopulation, Human Rights, Penitential Jurisdiction, Penitentiary Treatment

## **I. INTRODUCCIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

Rodríguez, J. (2018). Al enfocarse en el estudio de las acciones de reclutar a los reos en las celdas de Bogotá y bellavista, en las circunstancias de aislamiento, manifestado y declarado ante la sentencia T-153 del año 1998, manifestando que estas condiciones penitenciarias del país clasificaban como estado inconstitucional, debidamente a la indignidad en que se encontraban los internos. “las condiciones de la sobrepoblación impiden que los reclusos les puedan brindar medios de proyectos para su resocialización, dada a las malas infraestructuras y provocadas por las condiciones de llevar una vida indigna en la prisión, negándole las condiciones básicas que son por ejemplo una cama, agua, salud, alimentos, etc. de cual podemos concluir como que la sobrepoblación distinguiera los fines de tratamiento carcelario”

Tales acciones, la jurisdicción constitucional ha ayudado que estos derechos fundamentales de aquellos reos, se describan en ciertas razones. 1. derechos suspendidos, que son lógicamente a la pena impuesta, enfocado las sanciones penales, 2. Derechos intocables, enfocados en el derecho fundamental de aquellos sujetos a su libertad, derivadas a su dignidad de ser personas. 3. Sus beneficios son restringidos, está directamente al sujeto del estado, es decir pretenden resocializar al condenado y garantizando la seguridad, salubridad y disciplina.

Como señala Gabino, M y Silva, M. (2023) presenta que los centros penitenciarios de Chile, presenta un conjunto de características y procesos que rigen la violación de los derechos de aquellos sujetos denominado reos, constituyendo una vida enajenada e indigna.

De acuerdo al CENSO del INEI, en el año 2020, menciona que el albergue está capacitado para un promedio de 33,497 internos en una población de 75, 655, provocando una sobrepoblación de 42,158, mediante el año 2019, presentando el informe final, de acuerdo a los centros penitenciarios, en cual siendo cierto que dicha sobrepoblación ha disminuido en el sistema penitencial.

De manera general, las carceletas peruanas, se diseñan por ser las cárceles de la región de la comunidad de bajos recursos y de valores distintos, existentes actualmente, donde radica la violencia psicológica /y física, donde hoy por hoy se evidencia los actos de afectación mediante las propias autoridades, estado y de los reos.

Tristemente son mínimas las instituciones públicas e privadas, dedicadas al análisis de estas acciones, es por ello que las opiniones del sector público, generando incrementos de sanciones, delitos y la ejecución por los centros carceleros, mediante la alternativa que tenemos en la pena privativa a la libertad, en el desarrollo peruano, actualmente el porcentaje de dichas poblaciones enfocadas a aquellos de menor recursos están reclusas, en donde dichas condiciones se hacen cada día más inhumanas.

La sobrepoblación de las cárceles peruanas, deben ser solucionadas de manera urgente, debido a las malas infraestructuras de estos establecimientos, también la causa de violencia, enfermedades y disminución de recursos y servicios a salud, provocando la inseguridad de los propios internos.

Nos basamos en las acciones de los centros penitenciarios de Chiclayo (Picsi), nos ha mostrado una realidad muy delicada debido al problema de la sobrepoblación en donde mayormente existe una cantidad debidamente preocupante 4,234 internos

Debido al problema, estos reos tienen que muchas veces descansar en el piso, la afectación muy indignante, si bien han perdido su libertad como tal, tiene derechos propio del estado.

En nuestro país el sistema penitencial es muy criticado, puesto en que los propios reos se encuentran en razones precarias, vulnerando sus derechos propios, tales como educación, seguros y alimentos. Actualmente este centro penitencial de Picsi, se puede apreciar que los reos cumplen dichas condenas, y muchas veces no son rehabilitados, así provocando la necesidad de volver a cometer y evitar volver a la cárcel, y evitar someter a la ciudadanía.

#### Antecedentes Internacional

Jara (2023), considera en su trabajo de investigación titulado “Los centros de reclusión en el Ecuador al derecho de integridad”, cuyo objeto de estudio fue examinar y valorar la eficacia de la seguridad de los derechos de los reos, con un enfoque particular en el derecho a la seguridad del ser humano, el cual enfrenta diversos desafíos y retos, además de su regulación internacional. Utilizando un método hermenéutico con un enfoque cualitativo y basado en el análisis documental, los resultados revelaron que el sistema penitenciario ecuatoriano carece de medios físicos, humanos y económicos importantes para garantizar adecuadamente los derechos reconocidos constitucionalmente. Se concluye que es necesario

implementar acciones afirmativas o medidas especiales para equilibrar esta situación, ya que las actuales limitaciones no deben traducirse en un desamparo normativo ni social para los privados de libertad.

Estos actos de vulnerabilidad son llevados a cabo de mayor parte que son ocasionados por las mismas autoridades del centro penitenciario y hasta los mismos reos, del cual se logran manifestar en las celdas. En el país ecuatoriano, existe una lucha armada, del cual se encuentra vulneradas los derechos fundamentales de los reos, que esta surge como un tipo de arma sometidos por más mismas autoridades y por el estado. (Canesto, 2018).

El hacinamiento en algunos casos conlleva aglomeraciones en las celdas, provocando muchas veces, asfixia, sofocaciones, disturbios entre los compañeros de celdas, ya estarían provocando sus derechos fundamentales, llevando a estas a generar las agresiones físicas entre ellos, ocasionando muchas veces la muerte. (Canesto, 2018)

Sierra (2020), considera en su trabajo de investigación titulado “La igualdad como garantía de los derechos humanos de las mujeres en el ordenamiento jurídico colombiano”, cuyo propósito de estudio fue, analizar la protección de los derechos de las mujeres con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación y violencia de género. Se empleó un método de investigación dogmática, utilizando como instrumentos un análisis exhaustivo de la normativa internacional. Los resultados mostraron que, a pesar de que el Estado colombiano ha intentado establecer instrumentos legales para asegurar los derechos de las féminas, estos esfuerzos no han sido suficientes; la violencia y la discriminación persisten, y el acceso a la justicia no está adecuadamente garantizado. Se concluye que es importante implementar normativas que erradiquen la VG desde la raíz, no basta con leyes orientadas en la penalidad; sino que deben estar orientadas a la protección y validación de los derechos del sexo femenino .

Como resultado, la evidencia muestra que las tasas de violación siguen aumentando en Perú, debido a un historial de incidentes como el de la niña de tres años de Chiclayo y debido a la preferencia de los perpetradores por familiares en lugar de extraños. Por lo tanto, estalló la violencia, estableciendo patrones de victimización que pueden comenzar con gestos y contacto físico “inocente” y luego escalar para perpetrar a la violación.

Tesis doctoral titulada “La vulnerabilidad de los derechos básicos de los reclusos. Guayaquil, años 2016-2018” cuyo objeto es plantear derechos asignados a los reos que se

encuentren dentro de las carceleras, por lo que el tipo investigación es cualitativa, la cual daba la conclusión de que la vulnerabilidad de dichos derechos de los internos debe ser conjunta con la utilización de las autoridades, por lo que existe pactos internacionales que protegen los derechos humanos. (Miranda, 2019)

Eche (2021) en su disertación “Las bases de la aplicación sobre el hacinamiento de los reos Perú 2021”. Cuyo objetivo hace algunos acercamientos para aceptar la averiguación ejecutada en la provincia de Piura con una perspectiva cualitativa. Da ideas sobre la implementación de esta orden con mayor registro, que aún existe malas infraestructura, falta de doctores y ausencia de higiene, sistema judicial y el estado están resolviendo estas acciones.

Las Cárceles Latinoamericanas se afronta acciones críticas debido al hacinamiento de las cárceles, tema principal de la falta en servicios de necesidad que se asigna a los reos, primeramente asistentes en el área de salud, con referencias en el año 2018, mediante un documento de protección que enfoca a treinta instituciones, fiscalías que resguardan los derechos de la carta magna. Así, se enfocó la auditoría penal de naciones que sobrepasa su sobrepoblación un 210% de reos, en las cuales se señalan: Bolivia 276%, Panamá 128%, Brasil 177%, Guatemala 260%, Perú 232%, Venezuela 234%, Costa Rica 83% más de sobrepoblación en el año 2014, Colombia a registrado en el año 2015 un porcentaje de 65%, Honduras y México aumento el 26% una sobrepoblación carcelaria.

#### Antecedentes nacionales

Martínez, F. Jorge. (2019), considera en su trabajo de investigación titulado “Reinserción Social a Través de Trabajo Productivo”. Para conseguir y tener un enfoque laboral a la inclusión penitencial, es primordial agrupar proyectos del área privada, cuyo fin es disminuir el sistema penitenciario y buscar la ayuda ya sea laboral o un estudio superior para los reclusos, y emplearlas en actividades más beneficiarias. de tal manera, el estudio se enfoca a contribuciones con las infraestructuras que padecen las carcelitas, dado que el incremento de las sobrepoblaciones de las carcelitas que aún mantiene el país, incluso, nuestras cárceles tienen setecientos y seis prisiones que agrupan a 100.000 internos, sobrepasando la capacidad total de 59.000 internos, resaltando un hacinamiento a las cárceles de la ciudad.

La abogada que lleva el caso se manifestó y mencionó que “El fiscal debe pedir al juez la prisión preventiva de unos días para completar el trámite correspondiente, y también denunciar el delito al juez para que determine la prisión preventiva definitiva”.

#### Antecedentes locales

López (2019), considera en su trabajo de investigación La solución que llega a formular el INPE, Ministerio de Justicia y el gobierno, conduce a la edificación de centros de cárceles ; Sin embargo, el hacinamiento , el conflicto se encuentra activo ; mediante el ejemplo del centro penitenciario. El centro de reclusiones agrupa a más de 4 700 reos, ante la realidad que conserva esta cárcel es la amplitud máxima de 1 300; ya que resalta una visión en el trabajo del gobierno ante esta observación. La zona de la insalubridad que se haya dentro de las céleres , no son ajenas a la actualidad , si no agobian un problema de sobrepoblación , el simple acto de que ingresa trece nuevos reos y solo algunos son puesto en libertad , genera una crisis en el reclusorio , donde entendemos que los reos que cometieron su pena no pueden conseguir ser resocializados, porque muchas veces adquieren la necesidad de volver a cometer dichos delitos e ingresa a prisión, para seguir delinquiendo.

Según la ley, el individuo condenado, al ser liberado, tendría dos alternativas: otorgar su consentimiento para someterse a que le suministre el procedimiento de castración quirúrgica durante tres meses, a fin de recobrar su libertad después de cumplir la sentencia por violación; o la otra alternativa es rehusarse a tomarlo dicha cantidad, lo cual constituiría el delito de desacato hacia la autoridad, y conllevaría una condena adicional de años de 5 a 8, sumados a la condena establecida por incumplimiento. (Chávez, 2022).

El hacinamiento del centro penitenciario de la ciudad , , en el año 2016 la inspección de los reos, fue lamentable , llegando a sumar 4 564 reos , deplorablemente , la acumulación de los reos que habitan dentro de las cárceles provocan muchas veces sofocaciones entre ellos , por ello dicha asignatura de la cárceles están para 960 reos . No obstante, el nivel de la parte norte equivale una sobrepoblación mayor como Río Seco con 3000 internos, Pícsi con 3 564 y El Milagro con 4500 reos, estos centros penitenciarios configuran entre los penales más poblados de la región, (diario el peruano).

## **1.2. Formulación del problema**

¿En qué dimensión el hacinamiento influye en la vulneración a la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo?

## **1.3. Hipótesis**

Dentro de los centros penitenciarios del Perú, se demuestran diferentes problemas que dañan de manera directa o indirectamente la interacción de los reos dentro de los pabellones, situaciones en las que han ayudado para realizar proyectos con el fin de enfocarnos ante los orígenes, analizar y conocer los posibles resultados frente al hacinamiento de los reclusos.

## **1.4. Objetivos**

Objetivo general

Determinar la influencia del hacinamiento con relación a la vulneración del derecho fundamental de la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo.

Objetivos específicos

- Analizar los factores que no hacen posible la correcta aplicación del derecho fundamental de la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo.
- Identificar el grado de vulnerabilidad de los derechos imprescindibles de los internos.
- Investigar si la aplicación de las normas internas, protegen los derechos fundamentales de los internos.

## **1.5. Teorías relacionadas al tema**

Las Cárceles:

Existen mayormente en la sociedad desde hace siglos, por lo que son sitios en los que los sujetos quedaron detenidos hasta que se sometieron en algún proceso judicial, esperando se le

celebre o condene un juicio, ser ejecutados o deportados, también pueden llegar a una multa o deuda.

A lo largo de los tiempos se ha presentado una serie de debates, sobre el propósito del encarcelamiento, también existen autores que analizan cuando se ejecuta solo para el castigo para los delincuentes, otros que es para disuadir a las personas para evitar o enseñarles que no recaigan o cometan nuevos delitos, como reformar o rehabilitar o también cuando el reo a cometido un delito, cuyo fin demostrativo presenta ser una amenaza para la sociedad pública. tales casos, un sujeto puede ser recluida por el delito que ha cometido demuestre que representa una amenaza para la sociedad pública, sin embargo, existen opiniones en las cuales manifiestan que las cárceles es uno de los últimos recursos costoso y como tal, pueden ser usado por la autoridad competente, a la hora que considere que dicha medida no sea adecuada.

Dignidad Del Interno:

Sabemos que es una comparación ante los reos que están cumpliendo su pena en los centros penitenciarios, por el cual cumplen con la ayuda a su inserción a la sociedad, de manera económica, incluyendo su exclusión de medidas que se basen en sus derechos. En el artículo III de la carta magna, que, en el tiempo de transcurso de la medida penal dentro de un reclusorio, los reos no pueden ser maltratados ni torturados, y mucho menos discriminados, ante cualquier denigración que transgreda su dignidad.

La dignidad de la Persona humana:

Sabemos que la dignidad es la calidad inherente de cada miembro humana, que no forma parte ni equivalentemente, y por lo cual es la base fundada que la misma carta magna y tratados protegen, a nivel nacional como internacional

Tomas (2015). redacta que la investigación de acuerdo al art,1 de la Carta Magna, reconoce constitucionalmente en el periodo del año 1979, los derechos como tal, de manera coherente, plasmado en la cuarta Disposición Transitoria Constitucional, dichos argumentos se encuentran asignados expresamente en las ONU, de los siguientes articulo; art 1 DUDH, art8, ICCPR, art 13 ICESCR

Derechos Humanos:

Es el conjunto de derechos para los seres humanos en las cuales están facultadas e institucionales, a la libertad e igualdad humana, resaltando las siguientes características como son el color de piel, origen u sexo, por las cuales están reconocida mediante el ordenamiento jurídico mundial, también marca principios como son la imprescriptibilidad, inviolabilidad, universalidad, efectividad (Chilón,2017).

Violación De Derechos Humanos:

Son acciones antijurídicas, que producen afectación a los bienes de personalidad al ser humano, por el cual se ejecutables ante el estado, de manera directa o indirectamente, por amparo o omisión, ante la realización por conjuntos sociales o particulares.

INPE :

Pertenece al rígen penitenciario, como tal es el organismo público descentralizado del sector jurídico (Gobierno del Perú, 2021)

Código De Ejecución Penal:

Son organizaciones que ejecutan distintas penas dictadas por diferentes órganos jurisdiccionales, lo cual buscan la rehabilitación, reeducación y reincorporación ante la sociedad, por lo cual cumple la función de institución penal de manera legal.

Interno:

Es un sujeto que se encuentra establecido penalmente, en donde debería goza de los mismos derechos, sabemos que el interno cuando ingresa al establecimiento penitenciario, por mandato judicial de acuerdo a ley, por el cual debe cumplir con un ambiente adecuado y obtiene un beneficio en el cual el reo una vez ingresado puede adquirir tratamiento integral hasta su libertad.

Tratamiento Penitenciario:

Consiste en la aplicación de métodos médicos, psiquiátricos, pedagógicos, laborales, sociales que permiten obtener el tratamiento adecuado propias de los reos, para con el fin de lograr la integración ante la sociedad de manera proactiva, con la opción de sobrellevar y afrontar problemas en el camino de su libertad. facultando la reeducación, reincorporación, rehabilitación (Cabrejos,2019).

Rehabilitación:

Se basa a la acción de posesión, es decir la reintegración ante la sociedad mediante el crédito legal como la honra y capacidad de ejercicio que afecta muchas veces al cambio de los reos, atreves de buscar o encontrar un buen empleo, albergue, demostrar sus mejorías. para la sociedad.

Hacinamiento:

Es la formalidad del fenómeno social en donde antemano los establecimientos penitenciarios, mediante superpoblación, acumulación, de los reos en las cárceles ya que sabemos que muchas veces no existe espacio.

Régimen Penitenciario:

Se refleja en las condiciones e influencias que los reos logran la readaptación, durante el transcurso del establecimiento, plasmando reglas de trabajo y conductas, cómo se redacta en el código de ejecución penal, donde lo más importante es el cumplimiento de pena (Valderrama ,2021)

Establecimientos Penitenciarios:

Son las clasificaciones entre hombre y mujeres, en cuales deben cumplir sus condenas o procesos manifestado por los juegos, intervienen los entes encargados de mantener en orden los centros penitenciarios, también influye los personales para resguardar dichas cárceles. (Coyle , 2010).

## **II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación:

Es entonces que la investigación es mixta, mediante el cual presenta un enfoque cuantitativo y cualitativo, La investigación serán de carácter descriptivo, dado que ante los objetivos de dicha investigación están enfocado a la necesidad por el cual , se determinará y analizará

la aglomeración del hacinamiento en relación a la vulnerabilidad del derecho original de la dignidad humana en el centro penitencia de Chiclayo.

En la investigación , nuestra población está constituida por 6,564 internos en el centro penitenciario de Chiclayo, en la cual solo se realizará con 20 internos de menor peligrosidad del pabellón penitencial., también es constituido por 06 miembros , íntegros en el tema bajo ser encuestados a base de investigador.

#### Diseño de Investigación

Se realizará el diseño de investigación es “Diseño no experimental”.

Llopis (s.f.) explica que: “En cuanto se tenga de manera explícita el tema a tratar en la investigación se puede iniciar con las preguntas de investigación, determinadas por un objetivo general y otros específicos, además que para usar este diseño se debe realizar un marco teórico de las variables, estas se medirán y se realiza un filtrado de datos, tratamiento y análisis de lo recolectado” (p.1)

Las características explicadas anteriormente son justo lo que se hará en esta investigación, realizar una encuesta que va a permitir recoger datos y analizarlo, estos evidentemente están estrechamente ligados a los “derechos fundamentales”, por otro lado, se asegura que los datos recolectados son los obtenidos, sin modificaciones respecto a las respuestas dadas, esto con la finalidad de establecer cuál es la perspectiva de cada unidad de estudio y las variables.

#### Caracterización de sujetos.

Definir quiénes son los participantes de la historia o suceso, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etcétera (Monje, 2018). (p.40)

Los profesionales de los cuales me voy a enfocar son personas que elaboran a diario y tienen un mayor conocimiento en temas penales, de los cuales logre obtener información relevante para mi tema, sirviendo de ayuda y obteniendo un aporte extra a mi investigación.

#### Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

##### Técnicas de recojo de datos.

Abordaremos este trabajo de investigación fue necesario fortalecer conocimientos sobre el tema legal de los derechos fundamentales y el hacinamiento, puntos claves para abordar el marco teórico y los antecedentes.

Estudio bibliográfico: Esta técnica es de suma importancia ya que la elaboración de preguntas para la encuesta se basa tomando en cuenta el conocimiento claro, ya que de esta manera los encuestados conocerán y entenderán de forma rápida el tema para así responder de manera sincera mostrando su perspectiva ante las preguntas planteadas.

Encuesta: Es esta se consignan una serie de preguntas referentes al tema, los cuales sirven de ayuda a la recolección de datos y concretar las ideas de todos los abogados y jueces que participan de la muestra. Sin embargo, estos puntos no son los únicos impulsados debido a la encuesta, sino que también sirven para determinar las conclusiones como es la vulnerabilidad o no del hacinamiento de los reos en la privación de libertad.

Instrumentos de recolección de datos.

Cuestionario virtual: Este instrumento fue dirigida a los 90 especialistas entre abogados, fiscales y jueces que residen en el distrito de Chiclayo y que sean penalistas ya que son los indicados para realizar las encuestas, permitiendo así el desarrollo valorativo y la interpretación de cada uno de los resultados.

Procedimiento recolección de los datos.

El análisis de recolección siempre ha sido más resaltantes del proceso de nuestra investigación, especialmente cuando tratamos de temas delicados como son los derechos fundamentales y el hacinamiento, obligatoria para disminuir la comisión de delitos, y nose debe tomarse a la ligera.

Peersman (2014) explica: El análisis de datos es importante para cualquier tipo de evaluación. El estudio remarca una visión general a los problemas relacionados con la asignación y ejecución de métodos de evaluación ante el impacto y las conclusiones extraídas después del análisis de datos. (p.2).

Procedimientos de análisis de datos.

Nuestra información ante los distintos medios observaremos ante la investigación mediante el objeto de análisis, señalada en toda la información sustenta, mediante la hipótesis y se realizará la encuesta.

## **CRITERIOS ÉTICOS.**

Los criterios que ayudara evaluar éticamente el estudio, buscara posiblemente una solución a dicho conflicto , en que dimensión el hacinamiento influye en la vulneración a la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo

### **Consentimiento informado**

Será remarcada con dicha subrayacion de voluntad de los sujetos que formaron parte de la investigación, el cual mencionara su conocimiento ante la vulnerabilidad del derecho original de la dignidad del sujeto debido a la sobrepoblación en el centro carcelario de Chiclayo

### **Información**

Es la compilación de nuestra información ha venido procesando dicha información de la investigación, teniendo en base que deberá estar relacionada a la vulneración del derecho fundamental de la dignidad humana debido al hacinamiento en el centro penitenciario de Chiclayo

### **Voluntariedad**

Es la necesidad de los sujetos que constituye parte de la investigación y buscar una posible solución frente a nuestro problema, en que dimensión el hacinamiento influye en la vulneración a la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo

### **Aplicabilidad**

Cualquier investigación es imparcial y pública, ya que si se ejecutara una investigación, su objetivo principal es resolver dicho conflicto, es decir en que dimensión el hacinamiento influye en la vulneración a la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo

### **Consistencia**

Esto remarca el grado de confiabilidad por las fuerzas que se determinan el uso mediante el programa Excel y la inclusión de tablas y gráficos enfocados con el problema propuesto.

### **Neutralidad**

Cualquier información o investigación obtenida debe ser imparcial para no perjudicar a ninguna de las partes.

#### Originalidad

Como todo proyecto de investigación, debe ser original para que no haya plagio y nadie resulte perjudicado.

### **III. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos, con la finalidad de la investigación, debe precisar lo siguiente objetivos. Determinar la influencia del hacinamiento con relación a la vulneración del derecho fundamental de la dignidad humana en el centro penitenciario de Chiclayo, esto permitirá hallar la mayor causa del hacinamiento en los centros penitenciarios, dañando altas grupos de criminalismo, por lo cual nuestra localidad sufre, debido a la ineficacia de la seguridad penitencial ante referencias de sentencias. ante ello buscamos procesos y defensas legales de manera adecuadas conforme al tiempo de los internos, son razones por las cuales se puede disminuir la sobrepoblación en las cárceles, debido a ello, genera ciertas situaciones desfavorables que genera el hacinamiento de los internos, con la finalidad de combatir los desastres que se han venido produciendo en el transcurso de los tiempos.

Los resultados obtenidos, están relacionados con los precedentes, Becerra (2016), Abanto (2020), en donde precisa que el hacinamiento penitenciario es uno de los graves problemas que tiene el sistema carcelario, sin embargo, muchas veces se debe a la falta de políticas de implementación para prevenir situaciones que agravan el centro penitenciario, Son escasos por parte de nuestro estado. con ello trasgredan los derechos fundamentales como es el acceso de salud para los internos.

Los resultados obtenidos, están relacionados con los objetivos específicos que se basa en el análisis de los indicadores que no hacen posible una correcta aplicación, analizar el grado de vulneración y el mejoramiento de las normas internas ,si bien es cierto todo estos tres puntos son importante , uno de los factores que no hacen posible la aplicación es la corrupción , que daña a la institución sino que vulnera los derechos originales de los reos

que son aceptados por las propias autoridades, que manifiesta que existen ciertos beneficios y favorecimientos con algunos internos.

De acuerdo a los instrumentos internacionales de los derechos humanos, estas personas son recluidas de su libertad, en los establecimientos, deben ser tratadas con el respeto que merece la dignidad propia de todo ser humano. Se debe implementar un sistema de monitoreo, donde permitirá controlar, en el plazo remarcado, también nuestro gobierno debe aumentar la aplicación de grilletes electrónicos, para aquellos reos que se encuentren investigados y así puedan cumplir con las reglas que se les asigne, ayudaría para que se produzca la reducción del hacinamiento en los centros penitenciarios.

#### **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

##### **Discusión**

En el contexto peruano, la afectación y vulneración de los derechos humanos de los reos, afecta una serie de desafíos legales, éticos y prácticos, la discusión sobre su implementación ha generado opiniones polarizadas, en algunos sectores argumentan que dado el carácter reincidentes de ciertos reos. una medida de este tipo podría actuar como una vulneración a sus derechos ya que muchas veces son reincidentes por dichos delitos

Vulnerabilidad de los derechos humanos de los reos en las cárceles, dando que no es adecuado, ya que debido al hacinamiento en donde existen más de 4,234, internos, no cuentan con ambientes adecuados, donde no puedan ser establecidos como tal, incluye a adultos mayores y con alguna discapacidad, ya que en donde conviven se vulnera todos estos derechos como por ejemplo, la atención a centro de salud, ante una emergencia que suscite en el penal. también la mala alimentación, la inexistencia de los servicios básicos, en el cual se viene dañando estos derechos a la dignidad, integridad personal y salud de los reos como personas que son.

El análisis comparativo con otros países revela que el hacinamiento resultados variados: en algunas jurisdicciones, se ha observado una reducción en la reincidencia; en otras, se ha cuestionado. Estos casos resaltan la importancia de considerar el contexto legal

y social de cada país y la necesidad de realizar estudios piloto ante las infraestructuras de las carceletas.

## **CONCLUSIONES:**

El plan carcelario , presenta conflictos irrevocables como la decadencias de plazas para albergar a los reos que frecuentemente ingresan al Establecimiento, lo que produce el tan nocivo sobre poblamiento de reos , esta afectación produce que se brinde un deficiente servicio médico , debido a la carencia de infraestructura que limita , para brindarle una calidad de vida.

A nivel nacional, los centros penitenciarios cuentan con sobrepoblación de internos, en muchos casos el 90 % de reos corresponde población procesada pero no sentenciada, esto producto del abuso de aplicación de la prisión preventiva. El Centro Penitenciario de Chiclayo, se encuentra con una sobrepoblación que llega al 200% de su capacidad

## V. REFERENCIAS

- Abendaño, V. (2018). *Garantía a la salud de las personas privadas de la libertad del centro de rehabilitación de Loja: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11942?mode=full>.
- Abanto,R.(2020) *Vulneración del Derecho a la Salud de los Internos por el Hacinamiento Carcelario en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%203%20ados%20Pelayo.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Becerra. (2016 ). *Los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad en el establecimiento penitenciario de Arequipa*. Universidad Tecnológica del Peru , Escuela Profesional de Derecho, Arequipa. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6378/A.Benaven%20e%20J.Bayro\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6378/A.Benaven%20e%20J.Bayro_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Coyle, A. (2010). *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*. London: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. <https://www.cipep.org/>
- Cabrejos, W. (2019). “*La problemática del hacinamiento carcelario y la repercusión en la finalidad de la pena en el centro penitenciario de Chiclayo*, Universidad particular de Chiclayo Perú. <http://repositorio.udch.edu.pe/404>
- Gabino, M., & Silva, M. (2023). *Estudio comparado a las normas del sistema penitenciario como instrumento de rehabilitación y reinserción social: Ecuador, Chile y México*. Universidad Estatal Península de Santa Elena , Facultad ciencias sociales y de la salud , La Libertad.
- Hernández- Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Martinez, A. (2023). *Privatización del sistema penitenciario y carcelario en Colombia y medidas alternativas a la ejecución de la pena*. Monografía de grado, Universidad Libre, Centro de investigaciones Sociojurídicas, Bogotá . <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/25893>

- Chavez, S (2022) El devaneo de la castración química. PROMSEX . Recuperado de:  
<https://promsex.org/columnistas/el-devaneo-de-la-castracion-quimica/>
- Oblitas, R. (2017). *El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros*. Tesis de abogado, Universidad Andina del Cuzco, Cuzco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1171>
- Peña, R y Frisancho, M. (2010). *Comentarios al código de ejecución penal y derecho penitenciario*. Lima: FECAT.  
[https://biblioteca.unap.edu.pe/opac\\_css/index.php?lvl=author\\_see&id=30533](https://biblioteca.unap.edu.pe/opac_css/index.php?lvl=author_see&id=30533)
- Rodríguez, J. (2018). *Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos*. Tesis doctoral, Universidad Católica de Colombia, Bogotá. <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/a0bb183c-e5e6-4767-816c-676de3cb98cb>
- Ramírez, G. (2018). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. Tesis de maestría*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4775>
- Rodríguez, (2015). *Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción*.  
[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll\\_HacinamientoPenitenciariorioAmericaLatina.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciariorioAmericaLatina.pdf)
- Toma, V. G. (2018). *Derechos fundamentales*. ADRUS.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855>
- Vaca, N. E. (2019). *Aplicación de los derechos humanos en el ámbito penitenciario del Ecuador*. Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/13913>

Nieto, N. (2018). Tipos de investigación. *Repositorio Institucional USDG*.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Pasión por el derecho (2022). Código Penal peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Zugaldía, J. (2019). Medidas de seguridad complementarias y acumulativas para autores peligrosos tras el cumplimiento de la pena. *Revista de derecho Penal y Criminología*.  
UNED

**ANEXO:**

**REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN**